

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

## DECRETO NÚMERO 828 DE 2019 (09 DE DICIEMBRE)

### POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer de manera trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210001728 del 02-05-2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Tres (3) vacante del empleo código OPEC No. 5669, denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 16 de mayo de 2019, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante Correo electrónico del día dieciséis (16) de mayo de 2019, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Decreto Número 666 de 2019 se nombró en periodo de prueba al señor HERSON PARRA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 11256292, quien ocupó el puesto número Cuarto (4) en la lista de elegibles.

Que el señor HERSON PARRA ROJAS no manifestó su aceptación al nombramiento efectuado mediante Decreto Número 666 de 2019.

Que mediante Decreto 748 de 2019 se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto Número 666 de 2019 al señor HERSON PARRA ROJAS,



identificado con la cédula de ciudadanía número 11256292 para el empleo identificado con la OPEC número 5669, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número 20199999936193 de 06 de diciembre de 2019, autorizo continuar con el uso de la lista de elegibles.

Que la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52815767, ocupó el puesto número Quinto (5) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, para proveer el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52815767, para desempeñar el cargo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO.** - Advertir a la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, que tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse



deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir a la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO DONOSO RUIZ Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública Character Proyecto: Myriam Patricia Quintero Cojo – Secretaria Ejecutiva – Secretaría General